

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “HORAS DE ASESORAMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2024” (EXPEDIENTE 2023/889991)

ASISTENTES

Presidente

Sr. D. Pablo E. Fanegas de Villar
Secretario General
Instituto Andaluz de Administración Pública

Vocales

Sr. D. Manuel A. Navarro Atienza
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Sra. D^a. Carmen García Rojo
En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Sr. D. César N. Rodríguez Achútegui
Jefe del Servicio de Administración General y Personal
Instituto Andaluz de Administración Pública

Sr. D. Carlos M. Suso Llamas
Jefe del Servicio de Dirección Pública Profesional
Instituto Andaluz de Administración Pública

Secretaria

Sra. D^a. Carmen B. Romero Medina
Consejera Técnica
Instituto Andaluz de Administración Pública

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 30 de julio de 2024, se reúnen, por video conferencia, las personas arriba citadas, constituidas en Mesa de contratación, para la contratación del servicio de “Horas de asesoramiento organizacional para la Administración General de la Junta de Andalucía 2024” (expediente 2023/889991) cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), referencia de publicación DO S62/2024 183420-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, y en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2024-0001420606, de fecha 27 de marzo de 2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Examen del Informe sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.
- Evaluación de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el citado pliego.
- Lectura y aprobación del Acta de la presente sesión.

Acta Mesa de contratación sesión 30/07/2024. Expte. 2023/889991



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		FECHA		07/08/2024
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA				
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZRCX2HR9DT9TDYLENXUP94FT		PÁGINA		1/5

Desarrollo de la sesión

• EXAMEN DEL INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.

El Presidente de la Mesa declara válidamente constituida la Mesa de contratación y da inicio a la sesión.

Con fecha 9 de julio de 2024, la persona licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L. presenta la justificación de su oferta considerada anormalmente baja.

El Servicio de Dirección Pública Profesional del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe, con fecha 30 de julio 2024, sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.

La Mesa de contratación procede a examinar el citado Informe cuyo contenido se reproduce literalmente a continuación:

"INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE LA EMPRESA HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU CON CIF NÚM B99537854, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "HORAS DE ASESORAMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2024" (EXPTE.: 2023/889991)

En la tramitación del expediente de contratación del Instituto Andaluz de Administración Pública 2023/889991 "HORAS DE ASESORAMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2024", el día 2 de julio de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". Realizada la misma, la Mesa constata que la oferta presentada por la empresa HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, es anormalmente baja al ser inferior en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas es de 56.085 €, por lo que el umbral de las ofertas presuntamente anormales es de 44.868 €, siendo la oferta presentada por la citada empresa de 41.250 € (IVA excluido), acordando la Mesa de contratación conceder audiencia a la empresa licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES para que presente, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la comunicación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de su oferta que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 5 de julio de 2024 se realiza por la Secretaría de la Mesa de Contratación el requerimiento indicado, presentando la empresa la documentación requerida en fecha 9 de julio de 2024, y por tanto dentro del plazo concedido.

Analizando el documento aportado se pueden realizar las siguientes consideraciones:

El objeto del presente contrato consiste primordialmente en la prestación de una actividad mediante, el trabajo de personas y los gastos generales son de mucha menor importancia. Por tanto para enjuiciar la viabilidad económica de la oferta presentada se considera básico determinar fundamentalmente que los gastos en personal que se ofrecen permite el normal cumplimiento de las necesidades explicitadas en los pliegos de contratación con un estricto cumplimiento de la normativa laboral aplicable y en particular del convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación.

El apartado 2.5 del PPT establece que las las personas profesionales que realizarán la función consultora serán dos por lo menos, con una una experiencia mínima de diez años en consultoría.

Por otro lado el convenio sectorial que resulta de aplicación es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. En el mismo se contienen los distintos conceptos salariales y sus cantidades para los años de vigencia del convenio.

Acta Mesa de contratación sesión 30/07/2024. Expte. 2023/889991



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		FECHA		07/08/2024
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA				
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZRCX2HR9DT9TDYLENXUP94FT		PÁGINA		2/5

En el cálculo de los costes salariales de las 500 horas de consultor aplica unos salarios muy superiores a los mínimos establecidos en el convenio, y lo justifica en que uno de los firmes compromisos de la empresa es apostar por el talento y por sus empleados.

Además, incluye los costes de “Preparación de acciones formativas, identificación de actuaciones y elaboración de propuestas trabajo”, los costes de las horas de consultor de Carles Ramió y los costes de desplazamientos, dietas y alojamientos en una cuantía razonable.

Se incluyen además gastos indirectos y otros gastos del servicio.

Con todo ello se elabora un cuadro económico en el que se produce un beneficio.

Además, alega que no busca un gran beneficio económico sino que busca otros beneficios no cuantificables como reforzar la estabilidad del empleo de su compañía y desarrollar y apostar sin fisuras por un cliente y un sector considerado de interés estratégico para la compañía.

En conclusión, se considera que la oferta presentada por la empresa HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES permite el normal cumplimiento del contrato, especialmente en cuanto a los costes salariales del personal encargado de la ejecución del objeto del contrato, habiendo operado su baja fundamentalmente reduciendo los márgenes de beneficio empresarial del contrato”.

A la vista del Informe emitido por el Servicio de Dirección Pública Profesional del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 30 de julio de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 7.1.f) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación estima que la justificación efectuada por la persona licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L. explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos que llevaron a la oferta presentada y, por tanto, la oferta puede ser cumplida.

En resumen, las personas licitadoras que continúan en el presente procedimiento de licitación son las siguientes:

- DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.
- FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN, S.L.
- KPMG ASESORES, S.L.
- HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.
- DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

• EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SEÑALADOS EN EL CITADO PLIEGO.

Se procede a evaluar las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 anexo I pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el resultado el que se señala a continuación:

Acta Mesa de contratación sesión 30/07/2024. Expte. 2023/889991



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		FECHA		07/08/2024
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA				
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZRCX2HR9DT9TDYLENXUP94FT		PÁGINA		3/5

PERSONA LICITADORA	SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	
	Proposición económica	Puntuación
DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	60.000,00 €	20,63
FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN, S.L.	58.125,00 €	21,29
KPMG ASESORES, S.L.	50.250,00 €	24,63
HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	41.250,00 €	30,00
DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	70.800,00 €	17,48

Por último, y en aplicación de lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el citado pliego, siendo el resultado el siguiente:

		Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor												Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Puntuación Total
		Comprensión general del proyecto	Enfoque y metodología de asesoramiento directo										Formación y apoyo al personal colaborador del Instituto	Proposición económica	
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.1	3.2		
Persona licitadora	Oferta	10	2	13	8	3	9	2	9	2	2	6	4	30	100
HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.	41.250 €	8,00	1,60	10,40	7,20	2,70	7,20	1,60	7,20	1,60	1,60	4,20	3,2000	30	86,50
FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN, S.L.	58.125 €	8,00	1,60	11,70	6,40	2,40	7,20	1,60	7,65	1,60	1,60	5,10	3,20	21,29	79,34
KPMG ASESORES, S.L.	50.250 €	7,00	1,60	9,75	6,00	2,25	6,30	1,50	6,30	1,60	1,60	4,50	3,20	24,63	76,23
DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	60.000 €	7,00	1,50	10,40	5,60	2,25	6,30	1,40	6,30	1,40	1,40	4,50	2,80	20,63	71,48
DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	70.800 €	6,00	1,40	9,10	5,60	2,10	6,30	1,40	6,30	1,40	1,40	4,20	2,80	17,48	65,48

Acta Mesa de contratación sesión 30/07/2024. Expte. 2023/889991



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		FECHA		07/08/2024
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA				
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZRCX2HR9DT9TDYLENXUP94FT		PÁGINA		4/5

Por tanto, una vez aplicados los diferentes criterios de adjudicación, la Mesa de contratación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria de la presente licitación a la persona licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L. al ser la mejor oferta presentada. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Servicio de Administración General y Personal de este Instituto procederá a requerir a la citada persona licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de dicha cláusula, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SiREC) – Portal de Licitación Electrónica.

• **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

La Secretaria de la Mesa da lectura al Acta de la presente sesión. Ninguno de los miembros de la Mesa de contratación formula observaciones al Acta, quedando, por tanto, aprobada.

Por el Presidente de la Mesa, se da por terminada la sesión, siendo las 11:45 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria certifico con el Visto Bueno del Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Acta Mesa de contratación sesión 30/07/2024. Expte. 2023/889991



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		FECHA		07/08/2024
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA				
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZRCX2HR9DT9TDYLENXUP94FT		PÁGINA		5/5